

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0229/17

VISTO:

El Convenio Marco de Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial y su Anexo Complementario N° 1, suscripto por el Intendente Municipal y la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal tiende a prevenir siniestros de tránsito o minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas.-

Que la política de seguridad vial forma parte de la política de protección de los derechos humanos.-

Que es indispensable generar acciones que contribuyan a minimizar siniestros de tránsito.-

Que en ese sentido, el Acuerdo Complementario firmado, instrumenta un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial, previendo que su ejecución sea efectiva mediante un Registro Único de Infractores de Tránsito.-

Que el organismo provincial proveerá de equipamiento necesario para poner en marcha el sistema de multas fotográficas, con su pertinente procesamiento, generación de notificaciones, volante de pago y envíos por correo.-

Que, asimismo, con el objeto de poner a disposición toda la información necesaria para el juzgamiento de la falta, se instalará el sistema de software específico, brindando toda la información sobre el infractor, vehículo y datos e imágenes de las infracciones.-

Que la colaboración que brinda el Ministerio, a través de este instrumento facilitará el mecanismo de infracciones de tránsito y a la vez contribuirá a concientizar sobre las normas de tránsito y sus riesgos de evasión.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio Marco de Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial y su Anexo Complementario N° 1, suscripto por el Intendente Municipal y la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 12 de octubre de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Delia Dumrauf
VICE PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3716/17